

59



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.12.**



Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Cantón RIOBAMBA el **03/Agosto/2012**, que contienen la constitución de la compañía **DIAZ TRUKS S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2012.455 de 14/Septiembre/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **DIAZ TRUKS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a

17 ^{de} Agosto 2012

Alexandra Espín Rivadeneira

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7445822
Nro. Trámite 5.2012.302
CEO/

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiséis de septiembre del dos mil doce y en atención a lo solicitado por parte interesada, procedo a marginar LA RESOLUCIÓN NUMERO SC. DIC. A. 12441, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ACERCA DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, "DIAZ TRUKS S.A", SUSCRITA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA, EL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, la misma que procedo a marginar e insertar en la matriz de la CONSTITUCION DE DICHA COMPAÑIA, de lo que doy fe.

Rbba, 26 DE SEPTIEMBRE del 2012.



Vinicio Rea
DOCTOR
Notario Segundo Suoletre Riobamba



Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Agustina Davalos S/N y Colon

60

Número de Repertorio:

2012- 2034

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 47 a 48 con el número de inscripción 16 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DIAZ TRUCKS S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución] de fecha [Tres de Agosto de Dos Mil Doce].



Dr. Diego Avalos Vaca
Registrador de la Propiedad (E).